

Colmenar Viejo, con la intensificación del servicio base en el tramo afectado.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-653.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-653. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluyente b), en conjunto con el servicio base V-653.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—9.325-E.

25633

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre estación de ferrocarril de La Molina y pista de Supermolina y Masella (expediente número 11.370).**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de octubre de 1957, ratificada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1976, con fecha 25 de noviembre de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Juan Viñolas Hortal el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre estación de ferrocarril de La Molina y pista de Supermolina y Masella, provincia de Gerona (expediente número 11.370), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre estación de ferrocarril de La Molina y pistas de Supermolina y Masella, de 10.600 kilómetros, pasará por hotel «Roc-Blanch», hotel «La Molina, chalé «Barcino», hotel «Solineu» y pista Supermolina, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Entre el 20 de diciembre y el 10 de marzo, siete diarias de ida y vuelta.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos, con capacidad mínima para transportar veinte viajeros sentados, en cada uno de ellos, y clase única.

Tarifas: Clase única a 3.948 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,5922 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajeros-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluyente b).

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—9.323-E.

25634

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Melgar de Fernamental y Madrid (expediente número 10.394).**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de octubre de 1957, ratificada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1976, con fecha 25 de noviembre de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Doaldi, Sociedad Limitada», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Melgar de Fernamental y Madrid, provincias de Burgos, Palencia, Valladolid, Segovia y Madrid (expediente número 10.394), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Melgar de Fernamental y Madrid, de 328 kilómetros, pasará por Arenillas de Río Pisuerga, Castrillo Matajudíos Castrojeriz, Hínestrosa, Pedrosa del Príncipe, Vallejera, Villamediana, Revilla-Vallejera, Palenzuela, Villahán, Tabanera de Cerrato, Valdecañas de Cerrato, Baltanás, Cevico Navero, Hérmedes de Cerrato, Canillas de Esgueva, Piñel de Arriba, Piñel de Abajo, Pasquera de Duero, Peñafiel, Adeayute, Molpeceres, Fompedraza, Campaspero, Cuéllar, Arroyo de Cuéllar, Narros de Cuéllar, Samboal, Navas de Oro, Bernardos, Migueláñez, Ortigosa de Pestaño, Santa María de Nieva, Tabladillo, Empalme de Garcillán, Segovia, Madrona y Otero, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados, salvo en aquellos que lo impidan las siguientes prohibiciones:

De y entre Melgar de Fernamental y Pedrosa del Príncipe y viceversa.

De y entre Vallejera y emplame de la N-620, con la local a Revilla de Vallejera y viceversa.

De y entre Palenzuela y Tabanera de Cerrato y viceversa.

De y entre Baltanás y Cevico Navero y viceversa.

De y entre Cevico Navero y Hérmedes de Cerrato y viceversa.

De y entre empalme de las carreteras locales de Canillas de Esgueva a Piñel de Arriba con la de Encinas de Esgueva, y Peñafiel y viceversa.

De y entre Peñafiel y Cuéllar y viceversa.

De y entre Cuéllar y Ortigosa de Pestaño y viceversa.

Entre Ortigosa de Pestaño y Madrid el recorrido se hará en tránsito, sin poder tomar ni dejar viajeros ni encargos en dicho tramo:

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta desde el 1 de junio al 30 de septiembre y una de ida y vuelta los días laborables desde el 1 de octubre al 31 de mayo.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Cuatro con capacidad mínima para transportar cincuenta viajeros sentados, en cada uno de ellos, y clase única.

Tarifas: Clase única a 0,64 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,996 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—9.322 E.

25635

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cella y Teruel (V-1.839).**

Don Emilio Zuriaga Estellés solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cella y Teruel (V-1.839), en favor de don José Pechuán López, y esta Dirección General, en fecha 21 de enero de 1976, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—9.116-A.

25636

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Las Franquesas y Palou (V-2.101).**

Don José Baulenas Ciurans solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Las Franquesas y Palou (V-2.101), en favor de la Entidad «Granollers Transport, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 8 de octubre de 1976, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—9.117-A.

25637

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cumbres Mayores y Fuentes de León (expediente número 7.615).**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de junio), con fecha 24 de noviembre de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente a «La Estellesa, S. A. de Automóviles», el ser-

vicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cumbres Mayores y Fuentes de León, provincias de Huelva y Badajoz, como hijuela de la concesión preexistente V-1.227 de Badajoz a Sevilla (expediente número 7.615), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Cumbres Mayores y Fuentes de León, de 13 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias.

**Expediciones:** Una diaria de ida y vuelta, excepto domingos. **Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-1.227.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base V-1.227. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Coincidente b), en conjunto con el servicio base V-1.227.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—9.321-E.

**25638** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cabañas Nuevas y Sotroñdio (expediente número 11.498).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de junio), con fecha 25 de noviembre de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Manuel Fernández García el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cabañas Nuevas y Sotroñdio, provincia de Oviedo, como prolongación de la concesión preexistente V-2.778 de la Bobia a Sotroñdio (expediente número 11.498), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Cabañas Nuevas y Sotroñdio, de 5,800 kilómetros, pasará por Linares, La Pomarada, Fuente Las Rocas y San Martín, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

**Expediciones:** Dos diarias de ida y vuelta, en prolongación de las del servicio base V-2.778.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-2.778.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base V-2.778. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Coincidente b), en conjunto con el servicio base V-2.778.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—9.326-E.

**25639** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ascó y Vinebre (expediente número 11.559).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de junio, con fecha 25 de noviembre de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente a «La Hispano de Fuente En Segures, Sociedad Anónima», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ascó y Vinebre, provincia de Tarragona, como hijuela de la concesión preexistente V-2.057, de Flix a Gandesa (expediente número 11.559), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Ascó y Vinebre, de 3 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias.

**Expediciones:** Una de ida y vuelta los días laborables.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-2.057.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base V-2.057. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Coincidente b), en conjunto con el servicio base V-2.057.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—9.327-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**25640** *ORDEN de 23 de septiembre de 1976 por la que se crea la especialidad de «Análisis Clínicos» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Hospital General «Santiago Apóstol», de Vitoria.*

Ilmo. Sr.: El Director de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Hospital General «Santiago Apóstol», de Vitoria, solicita la creación de la especialidad de «Análisis Clínicos», como ampliación de estudios de la citada Escuela.

Vistos los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina y del Rectorado de la Universidad de Valladolid, así como el dictamen del Consejo Nacional de Educación, y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear la especialidad de «Análisis Clínicos» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Hospital General «Santiago Apóstol», de Vitoria, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

2.º Aprobar el Reglamento de la misma, que se adjunta a la presente Orden.

3.º Dejar sin efecto la Orden de 28 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre), que autoriza el funcionamiento provisional de la referida Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**REGLAMENTO DE LA ESPECIALIDAD DE «ANÁLISIS CLÍNICOS» PARA AYUDANTES TÉCNICOS SANITARIOS DE LA ESCUELA DEL HOSPITAL GENERAL «SANTIAGO APOSTOL», DE VITORIA**

### I. Fines

La Escuela de A. T. S. del Hospital General «Santiago Apóstol» de la ciudad de Vitoria establece como ampliación de estudios la especialidad de «Análisis Clínicos», creada por Decreto del 28 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de febrero) y funcionará en íntima conexión con el Departamento de Análisis Clínicos del Hospital.

### II. Gobierno

La especialidad de «Análisis Clínicos» estará regida por una Junta Rectora o de gobierno constituida de la siguiente forma:

- Director del Hospital.
- Director de la Escuela de A. T. S.
- Jefe del Laboratorio del Hospital.
- Secretario de la Escuela de A. T. S. y Jefe de Estudios.
- Un Profesor-Médico de la especialidad de Análisis Clínicos.
- Jefe de Enfermeras tituladas del Hospital.

### III. Organización

El Director de la especialidad de «Análisis Clínicos» será el Jefe de los Servicios de Análisis Clínicos del Hospital General «Santiago Apóstol».